

“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 107-2023-GAF-MDP-T

Pocolay, 30 de noviembre de 2023

VISTOS:

El informe N° 1126-2023-SGRRHH-GAF-MDP-T, de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y del gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N°1405 que Establece Regulaciones para que el Disfrute del Descanso Vacacional Remunerado Favorezca la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar, señala en su artículo 1° numeral 1.1. El presente Decreto Legislativo tiene por objeto establecer regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas favorezca la conciliación de su vida laboral y familiar, contribuyendo así a la modernización del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado. 1.2. El presente Decreto Legislativo es aplicable a los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera, incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas favorables. Artículo 2.- Descanso Vacacional 2.1. Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad.

Que, conforme al Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Pocolay, ha regulado en el Artículo 49° que “Todos los Servidores tienen derecho a gozar de descanso físico vacacional anual, conforme lo establece en la legislación vigente, siendo obligatorio que se haga uso en la fecha programada”.

Que, el récord vacacional viene a ser los días efectivos de trabajo conforme al artículo 4° del Decreto Supremo N°013-2019-PCM que deberá tenerse en cuenta para la programación del rol vacacional.

Que, los criterios para la programación del descanso vacacional, se deberían aplicar conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del precitado decreto supremo.

Que, los servidores podrán acumular hasta dos periodos vacacionales consecutivos de descanso vacacional, sin embargo los periodos de vacaciones acumulados, no podrán ser objeto de fraccionamiento, para el presente periodo.

Que, el fraccionamiento del descanso vacacional, conforme al artículo 3° del Decreto Legislativo N°1405 y el artículo 7° del D.S. 013-2019-PCM establece que se disfruta de manera efectiva e ininterrumpida, salvo que se acuerde el goce fraccionado, lo que deberá tramitarse conforme lo establecido en las citadas normas, respetando sus excepciones.

Que, con Carta N° 101-2023-SGRRHH-GAF-GM-A/MDP-T, de fecha 06 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en la que se concede al sr. Jaime Rivera Garcia, el goce vacacional físico del ciclo 2023-2024.

Que, con Informe N° 1126-2023-SGRRHH-GAF-MDP-T, de fecha 27 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en la que en base a la normativa vigente, remite el rol de vacaciones periodo 2023 (Anexo 01) a efectos de la aprobación del rol de vacaciones correspondiente al periodo laborado año 2023 de los servidores, empleados, obreros y CAS de a MDP.

“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 107-2023-GAF-MDP-T

Por consiguiente, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de gerencia Municipal N° 00189-2023-GM-MDP/T y Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP-T; y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el ROL DE VACACIONES periodo 2024, para el personal Empleado D.L. N° 276, Obreros sujetos al D.L. N° 728, personal Administrativo D.L. N° 1057 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, conforme al Anexo 1 que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se **DISPONE** que los servidores que posean vacaciones acumuladas, estos periodos NO podrán ser objeto de fraccionamiento, para el presente periodo.

ARTÍCULO TERCERO: Se **DISPONE** que la solicitud de fraccionamiento del descanso vacacional para el presente periodo, se otorgará conforme al trámite previsto en la Ley y su reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados, demás oficinas correspondientes, y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Pocollay www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

.....
C.P.C. EDGAR MELITÓN PARIHUANA SERRANO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo
Interesados
Alcaldía
GM
SGRRHH
EFTIC

CUD: 20230048626

**ANEXO 01
ROL DE VACACIONES PERIODO 2024**

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	AGUILAR CANAVAL JESUS DAVID	01/04/2022					X							
2	AGUIRRE TICONA JACKSON ARTURO	01/02/2017				X								
3	ALVIS MORLINA MARLUVE	01/03/2019					X							
4	BALBOA QUISPE SANTOS SANTIAGO	15/12/2005	X											
5	BALUARTE MAMANI GEOVANNA DARIELA	02/02/1990									X			
6	BAUTISTA MAMANI MIGUEL ANGEL	02/01/1996			X									
7	CACERES TEJADA TERESA ESMELIDA	08/05/2003		X										
8	CALDERON CASTRO EULOGIA MANUELA	06/01/1990					X							
9	CENTENO ROJAS ELISABET	13/09/2011					X							
10	CHAMBI CCAMA EMILIANA	01/08/2016	X											
11	CHAMBILLA ACERO EFRAIN HUGO	07/01/1999			X									
12	CHAPARRO CHOQUECOTA ANIBAL EFRAIN	15/03/2017	X											
14	CHAVEZ COARITE LUIS ALBERTO	06/07/2016						X						
15	CHOQUE CATACTORA CELSO	01/02/2022			X									
16	COARITE LAURA ANDRES ALVARO	05/07/2016								X				
17	CONDORI CAPIA DARIO (**)	20/12/2022	X											
18	CONDORI CASTRO ADOLFO CARLOS	06/01/1997		X										
19	CONDORI QUISPE JUAN ADOLFO	01/04/2022					X							
20	CORILA PARI SANTIAGO	09/03/1987												X
21	CRUZ PORTILLO JUANA	01/08/2016					X							
22	CUNURANA UCHASARA BACILIO	01/02/2020						X						
23	CUSIATADO CHINQUILLO LUCY TERESA	01/08/2016									X			
24	CUTIPA ANAHUA ORLANDO JUAN	02/01/2004								X				
25	DURAND GAMEZ HUGO HUMBERTO	01/03/2019								X				
26	ENRIQUEZ VELA ROSA ELVIRA	02/12/1996		X										
27	ESCOBAR NINA JORGE LUIS	20/09/2017			X									
28	ESPEJO ASUNTO ELIFIO	06/01/1997							X					
29	FERNANDEZ POMA HERNAN DEMETRIO	01/09/1996												X
30	FLORES NINA CRISTIANI EDUARDO	01/08/2016												X
31	GARCIA MAMANI HUGO RUBEN	01/01/2023	X											
32	GOMEZ MAMANI LUCIO LUCAS	01/02/1996								X				
33	GUTIERREZ LAIME JOSE OSCAR (*)	26/11/2014	X											
34	HUALPA LLANOS ABEL AGUSTIN	01/02/2007	X											
35	HUANCA CHIPANA FREDDY HENRY	01/08/2016												X
36	HUICHI PEREYRA GERMAN	05/11/2019												X
37	JARRO QUISPE DOROTEA	01/04/2005												X
38	JIMENEZ JIMENEZ JOSEFINA ANDREA	01/03/1997		X										
39	LANCHO PARI SOFIA JUANA	30/04/2009		X										
40	LAURA PANIAGUA ELFER RUBEN	01/03/2022				X								
41	LUPACA DE PEÑA GRACIELA LUISA	12/01/1998						X						
42	LUPACA NINA ALBERTO SANTOS	04/04/1988								X				
43	LUQUE CHARA HUGO	01/02/2019		X										
44	MACHACA CENTENO WILBERT DANNY	01/04/2019		X										
45	MAMANI ALANOCA MARIA DEL CARMEN	01/04/2019											X	
46	MONTOYA VILCA UBALDO ASCENCIO	08/01/1991						X						
47	PARI HUALPACHOQUE YSABEL MARISOL	01/06/2019						X						
48	PONGO ATAHUACHI VICENTE	01/09/2015											X	
49	QUIROZ ALVARO SIXTO SAUL	04/11/1986				X								
50	QUISPE FLORES OLGA	01/07/2019								X				
51	RAMOS AYCA EVERALDO FELIX	01/02/1996		X										
52	RAMOS CARVAJAL GALO ROMUALDO	01/11/1989								X				
53	RAMOS CHURA LOURDES EUSEBIA	01/05/2009						X						
54	SALAS CALDERON GRACE ANDREA	01/03/2018		X										
55	SALINAS CONDORI PEDRO RIDER	03/07/2017								X				
56	SILES DENEGRI GUIDO REGNER	01/10/2018	X											
57	SURCO VILCA TIMOTEO PABLO	01/08/1996	X											
58	TORRES MIRANDA VERONICA DEL PILAR	01/09/2015	X											
59	VALENZUELA CORIMANYA JOSE ENRIQUE	04/04/1998								X				
60	VARGAS COPARI PAOLA VANESSA	08/02/2021		X										
61	YUPANQUI MARIA SEBASTIANA	01/06/2017											X	

Leyenda:

(*) Al servidor a través del Memorando N° 105-2023-SGRRHH-GAF/MDP-T se le otorgo un adelanto de 15 días de vacaciones correspondientes al año 2024

(**) Al servidor a través del Memorando N° 127-2023-SGRRHH-GAF/MDP-T se le otorgo un adelanto de 5 días de vacaciones correspondientes al año 2024. Asimismo, a la servidora VIACAVA FERNANDEZ KARINA, a través del Memorando N° 024-2023-SGRRHH-GAF/MDP-T se le otorgo sus 30 días de vacaciones correspondientes al año 2024.

Finalmente, al servidor GARCIA RIVERA JAIME GUSTAVO, a través de la Carta N° 101-2023-SGRRHH-GAF/MDP-T se le otorgo sus 30 días de vacaciones correspondientes al año 2024.

